

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/122/2025 INTERPUESTO POR EL C. LUIS FERNANDO LEAL BELTRÁN, EN CONTRA DE: *“La declaración o proyecto de reforma electoral que emite este consejo estatal electoral que se pretende aplicar, en esta entidad federativa y que tiene por objeto principal el obligar por Ley que los candidatos a GOBERNADOR que se inscriban a participar en cualquiera de las modalidades que contempla la ley electoral SEAN EXCLUSIVAMENTE GENERO FEMENINO (MUJERES)” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-40/2026**, remitido por Alma Verenice Medrano Zaragoza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace la devolución del expediente original con número de expediente **TESLP/JDC/122/2025** comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/122/2025** de conformidad a lo ordenado en la consulta competencial realizada en el cuaderno de antecedentes 1/2026 del índice de ese Tribunal Federal.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEXTO. Visto el estado que guarda el presente asunto y en razón que en fecha 11 once de febrero del año en curso se dictó sentencia por parte de la Sala Superior, misma que **confirmando** la sentencia impugnada, y toda vez que no existen actos de ejecución ni diligencias pendientes por desahogar, se ordena enviar **al archivo como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.